



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 28-07/2023

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-20551-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción a la Plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA-LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.356, como se observa en la planilla adjunta al informe IF-2023-20662-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 21/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-07/2023, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-22360-TSJ-DGA e IF-2023-22357-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-22361-TSJ-DDESP, NO-2023-22383-TSJ-DIT, e IF-2023-22627-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2023-22627-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-22653-TSJ-SGA e IF-2023-22712-TSJ-DCOMPRAS. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-22914-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

- 1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-07/2023, destinada a la contratación de la suscripción a la Plataforma de libros digitales de EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, con acceso para 25 usuarios; para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-07/2023 a la firma EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, CUIT n° 30-71496666-5, en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1,800,000.-).
- 3. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.356, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- 4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.